



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GRAN EXPLORADOR

versión 2022



El presente Reglamento de Evaluación tiene vigencia desde el año 2019.
Basado en las disposiciones emanadas de:

- Bases curriculares para la educación Parvularia (BCEP), 2018
- Ley N° 20.832 del 05 de mayo del 2015, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
- Decreto Supremo N°315, del 29 de junio del 2011, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media
- Decreto exento 1126, del 25 de septiembre del 2017, Reglamenta las fechas en que se deben cumplir los requisitos de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia, y a la educación básica y media tradicional.

DISPOSICIONES GENERALES:

Sala Cuna y Jardín Infantil Gran Explorador, basa su gestión educacional en el marco curricular vigente de Educación Parvularia, que son las bases curriculares de la educación parvularia, que establecen Objetivos de Aprendizaje (OA) que definen los desempeños mínimos que se espera que los niños y niñas logren en cada nivel de enseñanza. Los objetivos integran habilidades, conocimientos y actitudes que se consideran relevantes para que niños y niñas alcancen un desarrollo armónico e integral, que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias y participar de manera activa y responsable en la sociedad. Los enfoques pedagógicos que se trabajarán en Gran Explorador es el currículum integral, con enfoque en las neurociencias. Como su definición lo indica, la modalidad curricular integral se fundamenta en la integración de los planteamientos teóricos de diferentes posturas filosóficas, psicológicas y pedagógicas enfatizando que el proceso educativo debe tomar en cuenta los diversos aspectos y áreas del desarrollo del niño o la niña, tendiendo a lograr objetivos integrales que satisfagan sus necesidades psicobiológicas, socioafectivas, psicomotrices, entre otras. El currículum integral considera su metodología en base al juego, éste se realiza en forma distinta según la edad y nivel, en forma espontánea. En cuanto al Educador, este debe asumir un papel reflexivo, dinámico y analítico en la práctica pedagógica, tomando en cuenta las características, necesidades, experiencias e intereses del niño y la niña, la



Carrera 65, Curicó

+56 33 2258880



contacto@granexplorador.cl

www.granexplorador.cl



cotidianeidad del aula y el entorno. Le corresponde guiar y observar el descubrimiento del niño y ser un modelo digno de imitación.

La evaluación, definida como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje (Ministerio de Educación, 2018, p.110). Desde esta mirada Gran Explorador establece la evaluación, un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico que permite, por una parte, seleccionar y construir progresivamente evidencias del proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y por otra parte planificar un conjunto de acciones mediante la reflexión pedagógica del equipo, con el objetivo de ajustar sus prácticas educativas y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y niñas, en coherencia con nuestro proyecto educativo institucional.

Artículo I: De la asignación de nivel educativo.

La Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil asignará el nivel correspondiente a cada niño o niña, de acuerdo con criterios pedagógicos, edad cronológica y biológica. Esta acción podrá realizarse durante cualquier mes del año y de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto 315, que establece estructurar los grupos etarios de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel (s)	Edades de lactantes, niños y niñas
Sala Cuna	0 a 2 años de edad
Nivel Medio	2 a 4 años de edad
Transición	4 a 6 años de edad



Los niveles antes señalados deberán subdividirse respectivamente en:

Nivel (s)	Edades de lactantes, niños y niñas
Sala Cuna Menor	Desde los 84 días a 1 año de edad.
Sala Cuna Mayor	De 1 año a 2 años de edad
Sala Medio Menor	De 2 años a 3 años de edad
Sala Medio Mayor	De 3 años a 4 años de edad
Sala Pre-Kínder	De 4 años a 5 años de edad
Sala Kínder	De 5 años a 6 años de edad

Artículo 2: Periodo académico Anual.

Los niveles serán establecidos para **el año calendario**, considerando la edad de ingreso al 31 de marzo. por lo que, en caso de ser necesario, el nivel Sala Cuna Menor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 1 año 6 meses de edad, y el Nivel Sala Cuna Mayor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 2 años 6 meses de edad.

Estas disposiciones se establecen con el fin de evitar dificultades de ingreso en los niveles futuros y cumplir con lo dispuesto en el **Decreto N° 1126 del 25 de septiembre de 2017, que reglamenta las fechas de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación Parvularia y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha de ingreso hasta el 30 de junio. Se establece la** edad reglamentaria para el ingreso de los siguientes niveles educativos: 4 años cumplidos al 31 de marzo: Prekínder, 5 años al 31 de marzo nivel Kínder y 6 años para ingreso de 1° básico, del año escolar correspondiente.



Carrera 65, Curicó

+56 33 2258880



contacto@granexplorador.cl



www.granexplorador.cl



Artículo 3: Régimen Trimestral

Los lactantes y párvulos serán evaluados según régimen Trimestral, en cada uno de los ámbitos que disponen las bases curriculares de la educación parvularia 2018 y el proyecto educativo institucional.

1er. TRIMESTRE	MARZO A MAYO
2do. TRIMESTRE	JUNIO A AGOSTO
3er. SEMESTRE	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE

Artículo 4: Marco Curricular

El Presente reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas de las bases curriculares de la educación parvularia, en las que se definen los Objetivos de Aprendizajes (OA) que “son aquellos aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel curricular, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr a través de la práctica pedagógica de la educación parvularia. Al interior de ellos, se distinguen Objetivos de Aprendizajes transversales (OAT), referidos a aprendizajes que niños y niñas requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismo y de los demás. Así mismo, se complementa con un enfoque de currículum integral y los sellos educativos establecidos en nuestro PEI: la exploración, desarrollo de dos idiomas, espacios seguros y la planificación curricular mediante metodologías innovadoras.

Artículo 5: Ámbitos que se evaluarán

A) ÁMBITO FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

- Núcleo: Identidad y Autonomía
- Núcleo: Convivencia y ciudadanía
- Núcleo: Corporalidad y movimiento



Carrera 65, Curicó

+56 33 2258880



contacto@granexplorador.cl



www.granexplorador.cl



B) ÁMBITO: COMUNICACIÓN INTEGRAL

- Núcleo: Lenguaje verbal
- Núcleo: Lenguajes artísticos

C) ÁMBITO: INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO

- Exploración del entorno natural
- Comprensión del entorno sociocultural
- Pensamiento matemático

Artículo 6: Procedimientos Evaluativos

Los objetivos de aprendizajes serán evaluados en cada ámbito y núcleo mediante dos formas de evaluación:

- a. Rúbricas:
- b. Evaluación Auténtica
- c. Observación Sistemática
- d. Observación NO Sistemática o directa.
- e. Autoevaluación
- f. Registros anecdótico o Bitácora
- g. Presentaciones artísticas, dramatizaciones o disertaciones.
- h. Portafolios de aprendizajes
- i. Entrevistas con la familia

Artículo 7: Informes al Hogar

Respecto a los informes de evaluación, estos consisten en observar, recoger e interpretar información sobre el proceso de aprendizaje de los niños y niñas mediante evidencias, tales como: sus trabajos, fotografías de sus experiencias en diversos espacios educativos, registros realizados por los miembros del equipo pedagógico u otros participantes implicados en las experiencias cotidianas de los niños y niñas. Que responden a los focos de observación propuestos para la educación inicial.

Los informes evidenciarán el desarrollo y avance educacional de los lactantes y párvulos; éste será entregado a los padres y apoderados a través de las siguientes modalidades:

- Informe diagnóstico, al término del mes de abril.
- Informe trimestral de lactantes y párvulos, al término de cada trimestre.
- Evaluación Diagnóstica a Ingresos tardíos.



Carrera 65, Curicó

+56 33 2258880



contacto@granexplorador.cl



www.granexplorador.cl



Los informes trimestrales consideran la observación cualitativa del equipo de trabajo, con el fin de complementar los indicadores evaluados, con información relevante, reconocimiento o sugerencias pertinentes a cada niño, niña o familia.

Así mismo, los informes deben ser firmados trimestralmente por los participantes de la evaluación y apoderado del menor.

Artículo 8: Criterios de evaluación

Para la evaluación de los objetivos de aprendizajes establecidos en los Ámbitos y núcleos de aprendizajes, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

Niveles de logro		Criterio
L	Logrado	El objetivo de aprendizaje está totalmente logrado según los criterios de evaluación establecidos.
P/L	Por lograr	El objetivo de aprendizaje está parcialmente logrado, el niño o niña manifiesta solo parte del aprendizaje, solo o con ayuda del educador y /o sus pares.
N/O	No Observado	El objetivo de aprendizaje no ha sido observado o no corresponde evaluar durante el período.

Artículo 9: Solicitar informes de lactantes y párvulos para fines especiales.

Los apoderados que requieran solicitar informes evaluativos para fines especiales deberán solicitar con anticipación, en un plazo mínimo de 7 días hábiles, a través de un escrito formal vía agenda institucional. Para estos fines se establece un formato institucional de tipo descriptivo. Sin embargo, con el fin de aportar los antecedentes requeridos, se sugiere al apoderado indicar a quién será dirigido y la información que requiere dicho informe.



Artículo 10: De la Promoción:

Para los niveles de educación parvularia se considera la promoción automática de los niños y niñas (as), considerando conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizaje establecidos en el plan anual.

Los lactantes y párvulos serán promovidos de nivel según lo establecido en las orientaciones del ministerio de educación y la superintendencia de educación parvularia considerando las edades mínimas para el ingreso a marzo de cada año.

Artículo 11: Necesidades Educativas Especiales

Gran Explorador no realiza proceso de selección, y no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE). Por lo que tiene la facultad de solicitar según los reglamentos internos y de convivencia escolar, evaluación, diagnóstico, determinación de apoyos e informe externo de especialista(s) tratante, para recibir orientaciones profesionales y asegurar el bienestar del niño o niña.